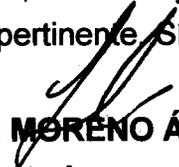


PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: YÚLY PAOLA VARGAS RÍOS  
DEMANDADO: CRISTIAN PINILLA ARIAS  
RADICACION: 2016-00631-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de mayo del 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para lo pertinente, sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta el oficio allegado por la apoderada de la parte actora y la certificación de inasistencia expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, obrante a folios 19 y 20, por medio del cual comunican que la prueba de ADN programada para el 10 de mayo del 2017 no se llevó a cabo por inasistencia del demandado CRISTIAN PINILLA ARIAS, procede el Despacho a disponer lo siguiente:

Fijar nueva fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto de fecha 12 de enero del año 2017, para el día 28 del mes de JUNIO del 2017, a la hora de las 9:00 a.m., a la cual deben asistir la niña MARÍA CAMILA VARGAS RÍOS y los señores YULY PAOLA VARGAS RÍOS y CRISTIAN PINILLA ARIAS.

**Comuníquese** esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal de ésta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

Advértase al demandado CRISTIAN PINILLA ARIAS que su rehuencia a comparecer a la práctica de la prueba, puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten. Así mismo decretar la paternidad solicitada y las consecuencias que de ella se derivan.

NOTIFÍQUESE

  
**OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se por ESTADO No. <u>32</u> del <u>19 MAY 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ